



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 022/25**

**Sucre, 27 de enero de 2025**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 27 de enero de 2025, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la solicitud verbal y escrita, mediante nota de fecha 27 de enero de 2025 con (Reg. CI-251), realizada por la CONCEJAL: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, pidiendo al Pleno del Ente Deliberante, **su Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios acompañada del Personal de la Comisión de Medio Ambiente Salubridad y Defensa del Consumidor**, solicitud que hace con el objeto de realizar inspecciones a los Centros Integrales de Salud del Municipio de Sucre, mismo que se llevará adelante en la presente gestión, los días martes 28 de enero de horas 14:30 hasta su conclusión, jueves 30 de enero de horas 8:30 hasta su conclusión y viernes 31 de enero de horas 14:30 hasta su conclusión, asimismo se realizará Inspecciones en el Distrito – 7, con relación al recojo y disposición de los residuos sólidos generados en este Distrito Municipal, el cual se desarrollará el día SÁBADO 1 de febrero y DOMINGO 2 de febrero de 2025, de acuerdo al cronograma adjunto a la solicitud; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, se ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a la **CONCEJAL**: Abg. Yolanda Edith Barrios Villa y a los **SERVIDORES PÚBLICOS**: Abg. Carlos Eduardo Murillo Noya, Sr. Juan Carlos Nava Bernal, Abg. Juan Carlos Mayan Ramírez y el Sr. Mauricio Barriga Rodríguez Chofer de la Comisión de Medio Ambiente Salubridad y Defensa del Consumidor, con la finalidad de realizar inspecciones a los Centros Integrales de Salud del Municipio de Sucre, de la misma manera realizarán inspecciones en el Distrito – 7 con relación al recojo y disposición de los residuos sólidos generados en este Distrito Municipal, de acuerdo al cronograma adjunto a la solicitud.

Que, es competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...".

Que, en atención al numeral 4) del art. 16 de la Ley 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

SO.008/25  
R.A.M. N° 022/25  
CI-251.  
Fs.3



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:  
**RESUELVE:**

**Art. 1º.- DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios, a la **CONCEJAL**: Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, **PRESIDENTE** de la Comisión de Medio Ambiente Salubridad y Defensa del Consumidor y a los **SERVIDORES PÚBLICOS**: Abg. Carlos Eduardo Murillo Noya, Lic. Juan Carlos Nava Bernal, Abg. Juan Carlos Mayan Ramírez y Sr. Mauricio Barriga Rodríguez, **ASESORES** y **CHOFER DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR**, con la finalidad de realizar inspecciones a los Centros Integrales de Salud del Municipio de Sucre, mismo que se desarrollará en la presente Gestión 2025 los días; **MARTES 28** de enero de horas 14:30 hasta su conclusión, **JUEVES 30** de enero de horas 8:30 hasta su conclusión y **VIERNES 31** de enero de horas 14:30 hasta su conclusión, de la misma manera se realizará inspecciones en el Distrito – 7, con relación al recojo y disposición de los residuos sólidos generados en este Distrito Municipal, el cual se desarrollará el día **SÁBADO 1** de febrero y el **DOMINGO 2** de febrero de 2025, hasta su conclusión, de acuerdo a un **Cronograma Especial**.

**Art. 2º.-** La inspección está sujeta a compensación de horas laborales o de servicio, previa verificación de control por la Unidad de Recursos Humanos, en favor de la **CONCEJAL** y los **Servidores Públicos**, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia.

**Art. 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal de Sucre.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Rodolfo Avilés Ayma  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



  
Lic. Luz Melisa Cortés  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

SO.008/25  
R.A.M. N° 022/25  
CI-251.  
Fs.3